



“Por la cual se Modifica la Resolución N° 66-0021 de 2019, sobre la creación del Comité de Evaluación de hojas de vida para instructores contratistas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda”

LASUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante decreto 249 de 2004, en su artículo 27, numeral 28 y mediante Resolución No. 0069 de 2014 de delegación de funciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General expidió la circular N° 01-3-2019-000156 del 01/10/19, Por la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2020 (art 32 – numeral 3° Ley 80 de 1993).
2. Que la circular 01-3-2019-000156 indica que para todos los efectos relacionados con la contratación de instructores, se deroga la circular 3-2018-000197 del 30 de noviembre del 2018 y que la circular 01-3-2019-000156 del 01 de octubre del 2019 deroga la circular 3-2018-000206 del 12 de diciembre de 2018.
3. Que el numeral 2 de la circular N° 01-3-2019-000156 sub numeral 2.3 indica que: Cada Centro de Formación debe integrar un **“Comité de Verificación de Requisitos y Escogencias de Contratistas”**, conformado por el Subdirector del Centro o quien él designe, un servidor público designado por el Director Regional, los Coordinadores Académicos y uno o dos instructores de planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración del Comité sea impar), designado(s) por el Subdirector, ya sea del mismo Centro o de otro.

Por las anteriores consideraciones, la Subdirectora (E) del Centro Comercio y Servicios, de la Regional Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformar el comité para evaluar las hojas de vida de los aspirantes postulados a las vacantes de instructor, que se encuentran en el Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo y que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria, comité que quedará conformado así:



"Por la cual se Modifica la Resolución N° 66-0021 de 2019, sobre la creación del Comité de Evaluación de hojas de vida para instructores contratistas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda"

- Subdirectora (E) de Centro o quien haga sus veces, actualmente Liliana López López.
- Coordinadores Académicos o quienes hagan sus veces, según el área a contratar: actualmente, Mario Rodríguez Caballero, Jose Rogelio Baena y Martha Lucía Ramírez Hurtado.
- Delegado de la Dirección Regional Nelson Mauricio Murillo Ramirez.

Y los siguientes Instructores:

- Luz Stella Martinez, John Fredy Laverde, Jorge Andres Orrego, Mauricio Caicedo Marin, Jhon Jairo Lopez, Paula Portilla, Jaime Mejia, Doris Echeverry, Gonzalo Mosquera, Hector Fabio Orozco, Ana Lida Gonzalez, Sandra Milena Sarria, Alba Ines Echeverri, Leonor Rosa Rojas Marmolejo, Yeison David Londoño, Guillermo Gonzalez, Liliana Mejia, Jose Efraín Alvarez, Flor Maria Torres, Luz Stella Bermudez, Mauricio Parra, Gabriel Bedoya, Robert Alexander Vanegas, Helmer Acevedo y Luis Carlos Agudelo.

ARTÍCULO 2º: Los Instructores quedan asignados de la siguiente manera:

AREA	NOMBRE INSTRUCTOR
SERVICIOS PERSONALES - SALUD - DEPORTES Y CULTURA	LUZ STELLA MARTINEZ - JOHN FREDY LAVERDE - JORGE ANDRES ORREGO
LOGISTICA - NEGOCIOS	MAURICIO CAICEDO MARIN - JHON JAIRO LOPEZ
BIOCOMERCIO -MERCADERO Y VENTAS	PAULA PORTILLA - JAIME MEJIA
CALIDAD - RH	DORIS ECHEVERRY - GONZALO MOSQUERA
HOTELERIA - COCINA - MESA Y BAR	HECTOS FABIO OROZCO - ANA LIDA GONZALEZ
CONTABILIDAD - BANCA	SANDRA MILENA SARRIA - ALBA INES ECHEVERRI
VIRTUAL	LEONOR ROSA ROJAS MARMOLEJO - YEISON DAVID LONDOÑO - GUILLERMO GONZALEZ
ARCHIVO - ADM	LILIANA MEJIA - JOSE EFRAIN ALVAREZ
ETICA - SALUD OCUPACIONAL	FLOR MARIA TORRES - LUZ STELLA BERMUDEZ
INGLES - CONTAC CENTER	MAURICIO PARRA - GABRIEL BEDOYA
INFORMATICA - EMPRENDIMIENTO	ROBERT ALEXANDER VANEGAS - HELMER ACEVEDO
COMPETENCIA BASICAS	LUIS CARLOS AGUDELO



“Por la cual se Modifica la Resolución N° 66-0021 de 2019, sobre la creación del Comité de Evaluación de hojas de vida para instructores contratistas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda”

PARAGRAFO: En caso de requerirse otros instructores o no se cuente con la disponibilidad de alguno de los instructores de la lista anterior se convocará mediante correo electrónico a otro instructor del área o de otra área, que tenga la capacidad de hacerlo.

ARTICULO 3° Con el fin de evaluar el componente de investigación, si lo hay, se designó a los Profesionales Carlos Andrés Dávila Londoño y Jorge Alexander Gómez.

ARTICULO 4° El comité evaluador se acogerá a los lineamientos contemplados en la circular No. 01-3-2019-000156 de 2019.

ARTICULO 5°. De la presente resolución se comunicará mediante correo electrónico a los integrantes del comité evaluador.

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, hoy **2 2 OCT 2019**

Liliana López L

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ

Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Camilo A Muñoz B
Oficinista G02